

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de julio de 1963 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes ministeriales de creación, traslado y supresión de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean, trasladan y suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación; en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan, en los extremos que se citan:

26 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Cádiz. Ayuntamiento de Olvera. No debe figurar en la citada Orden ministerial.

17 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero).

Murcia. Ayuntamiento de Murcia. Llano Brujas. No debe figurar en la citada Orden ministerial.

20 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Toledo. Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán. Debe decir: «Una unidad de niños y una de niñas.»

26 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril).

La Coruña. Ayuntamiento de Malpico de Bergantinos. Buño. No debe figurar en la citada Orden ministerial.

La Coruña. Ayuntamiento de Outes. Conscando. Debe decir: «Cuns, parroquia de Cando.»

Granada. Ayuntamiento de La Zubia. Edificio del Emperador. Debe figurar también entre las Escuelas de niñas que se trasladan la número 3.

26 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril).

Jáen. Ayuntamiento de Baeza. Barrio de Los Descalzos. Debe decir: «Unitarias de niños números 3 y 6 y unitaria de niñas números 1 y 7.»

26 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Tarragona.

Ayuntamiento de Ametlla de Mar (casco). Debe decir: «Agrupación mixta con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones —una de ellas de párvulos— cada una.»

Ayuntamiento de Llorens del Panadés (casco). Debe decir: «Agrupación mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, la unitaria de niñas y la de párvulos.»

Ayuntamiento de Más de Barberans (casco). Debe decir: «Agrupación mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y la graduada de niñas de dos secciones.»

Ayuntamiento de Reus (casco). Agrupación mixta «General Primo de Rivera». Debe decir: «Con dirección con curso.»

Ayuntamiento de Reus (casco). Agrupación mixta «Rubio y Ors». Debe decir: «Con dirección con curso.»

Ayuntamiento de Reus (casco). Agrupación mixta «Parroquia la Inmaculada». de Parcelas «Ferrate Claras». Debe decir: «Con dirección con curso.»

Ayuntamiento de Reus (casco). Agrupación mixta Barriada Fortuny. Debe decir: «Patronato Escolar de Suburbios «San Pablo» de Tarragona y Reus.»

Ayuntamiento de Tarragona (casco). Agrupación mixta «La Pineda». Debe decir: «Tarragona (localidad, Pineda).»

Ayuntamiento de Tortosa (casco). Grupo Escolar mixto «La Merced». Debe decir: «Mixto «La Merced», con dirección sin curso y 17 unidades (seis de niños, ocho de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de siete secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin grado, las ocho secciones de niñas del Grupo escolar de niñas y las de párvulos números 2 y 3, suprimiéndose la plaza de dirección sin grado del Grupo Escolar de niñas —actualmente vacante.»

Ayuntamiento de Tortosa (casco). Agrupación mixta «Remolinos». Debe decir: «Con dirección con curso.»

Ayuntamiento de Tortosa (localidad, La Cava). Mixta «Tarañá». Debe decir: «Tafarra.»

Ayuntamiento Tortosa (localidad, Arrabal de San Lázaro). Mixta «San Lázaro». Debe decir: «Ayuntamiento Tortosa (casco).»

Ayuntamiento Tortosa (localidad, La Cava). Mixta «Raquel». Debe decir: «Con dirección con curso y dos unidades (una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niñas número 3 y la de párvulos número 4.»

Ayuntamiento de Tivenys (casco). Debe decir: «Mixta con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones —una de ellas de párvulos— y la de niñas de dos secciones.»

9 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Barcelona. Ayuntamiento de San Cugat del Vallés. Valldo-reig. Debe decir: «Unitaria de niños.»

9 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Córdoba. Ayuntamiento de Córdoba. Sector sur. La de párvulos que se traslada es la número 4.

Santa Cruz de Tenerife. Ayuntamiento Vallehermoso. El Cercado. Debe decir: «Una unidad de niños en el nuevo edificio, trasladándose a éste la unitaria de niños, constituyéndose una agrupación de niños con dirección con curso y dos unidades.»

26 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo).

Valencia.

Ayuntamiento de Gestalgar (casco). Debe decir: «Ayuntamiento de Gestalgar.»

Ayuntamiento de Játiva (casco). Grupo mixto «Martínez Bellver». Debe decir: «Agrupación mixta «Martínez Bellver», con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cinco secciones cada una.»

Ayuntamiento de Torrente (casco). Grupo niñas «Virgen del Rosario». Debe decir: «Con dirección sin curso y siete unidades (cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas «Virgen del Rosario» de tres secciones, la unitaria de niñas y las dos de párvulos de la calle de Colón y la unitaria de niñas número 2 de la calle de Santo Domingo, creándose una plaza de dirección sin curso.»

Ayuntamiento de Torrente (casco). Grupo niños «San Marcos». Debe decir: «Agrupación «San Marcos», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones «San Marcos» y la unitaria de niños número 2.»

26 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de mayo).

Tarragona.

Ayuntamiento de Aldover (casco). Debe decir: «Con dirección con curso.»

Ayuntamiento de Torredembarra (localidad, La Marina). Debe decir: «Ayuntamiento de Torredembarra (localidad, «Barrio Marítimo»).»

9 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Zaragoza.

Ayuntamiento de Aldaden (casco). Debe decir: «Ayuntamiento de Alfamén (casco).»

Ayuntamiento de Calatayud (localidad, Casas Baratas). Debe decir: «Mixta «Baltasar Gracián», con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones —una de ellas de párvulos— cada una.»

Ayuntamiento de Caspe (casco). Debe decir: «Con dirección con curso.»

Ayuntamiento de Castellar (casco). Debe decir: «Castellar.»

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (casco). Mixto «Allue Salvador». Debe decir: «Y 19 unidades.»

Ayuntamiento de Fabala (casco). Debe decir: «Pabara.»

Ayuntamiento de Illueca (casco). Mixta «Benedicto XIII». Debe decir: «Con dirección con curso y 10 unidades (tres de niños, tres de niñas y cuatro de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones —una de ellas de párvulos— cada una y las dos de párvulos.»

Ayuntamiento de Mallén (casco). Mixto. Debe decir: «Mixta con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones, las dos unitarias de niñas y las dos de párvulos.»

Ayuntamiento de Mieres de Aragón (casco). Debe decir: «Miedes de Aragón.»

Ayuntamiento de Monaspe (casco). Debe decir: «Nonaspe.»

Ayuntamiento de Pravilla de Ebro (casco). Debe decir: «Pravilla de Ebro.»

Ayuntamiento de Puebla de Alfiden (casco). Debe decir: «Puebla de Alfiden.»

Ayuntamiento de Villalunga (casco). Debe decir: «Villalunga.»

Ayuntamiento de Villanueva de Gallego (casco). Debe decir: «Con dirección con curso.»

Ayuntamiento de Zaragoza (casco). Grupo «Ramón y Cajal». Debe decir: «Con dirección sin curso y 10 unidades (seis de niños y cuatro de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar «Ramón y Cajal» de niños con seis secciones y dirección sin grado y la de párvulos municipales y la graduada de párvulos de tres secciones.»

Zaragoza (localidad, Santa Isabel). Debe decir: «Ayuntamiento de Zaragoza (localidad, Santa Isabel). Agrupación mixta «Guillermo Fatas», con dirección con curso y seis unidades (tres

de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y la de niñas de tres secciones —una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Zaragoza (localidad, Villamor). Debe decir: «Localidad, Villamayor.»

9 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Huesca.

Ayuntamiento de Banabarre (casco). Debe decir: «Benabarre.»
Ayuntamiento de Canfranc (casco). Debe decir: «Ayuntamiento de Canfranc (localidad, Canfranc-Estación).»

Ayuntamiento de Fons (casco). Debe decir: «Fonz.»
21 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio).

Castellón (Ayuntamiento de Vall de Uxó). Debe decir: «Dos unidades de niñas y una de niños.»

21 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

Madrid.

Ayuntamiento de Aranjuez (casco). Mixto «San José de Calasanz». Debe decir: «Con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 20 unidades (10 de niños y 10 de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de seis secciones y dirección sin grado, el Grupo Escolar de niñas «San José de Calasanz» de seis secciones y dirección sin grado y las graduadas de niños y niñas «Cervantes» de cuatro secciones cada una.»

Ayuntamiento de Madrid (casco). Mixto «Isabel la Católica». Debe decir: «Y la dirección sin grado del Grupo Escolar de niñas.»

11 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Palencia. Ayuntamiento de Cevico de la Torre (casco). Debe decir: «Nuestra Señora del Carmen.»

Palencia (casco). Grupo «Jorge Manrique». Debe decir: «Con dirección sin curso.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 12 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de julio de 1963 sobre convocatorias de exámenes en el Curso de Iniciación de las Escuelas Técnicas Superiores.

Ilmo. Sr.: Por recientes disposiciones se han adoptado medidas conducentes a la intensificación de los estudios de la carrera en Escuelas Técnicas Superiores, con el fin de atender a las necesidades propias del Plan de Desarrollo Económico.

Las mismas circunstancias aconsejen que se considere la situación de los alumnos de los cursos de ingreso, especialmente los que están en el período final, para aprovechar al máximo el grado de madurez adquirido en la preparación de la correspondiente técnica y conseguir en breve plazo el aumento del número de aspirantes que ingresen en los respectivos Centros.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto que el examen por enseñanza libre autorizado en la Orden de 22 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre), para los alumnos del Curso de Iniciación de las Escuelas Técnicas Superiores, se podrá realizar en las convocatorias de junio y septiembre del año académico siguiente al en que finalicen los dos cursos reglamentarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban los cuestionarios del ejercicio escrito de las pruebas de revalida de Peritos Industriales correspondientes a la convocatoria de octubre de 1963.

En uso de las atribuciones que se le confieren en el número noveno de la Orden de 19 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar los cuestionarios del ejercicio escrito de las pruebas de revalida de los alumnos de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, para la convocatoria del mes de octubre

del año actual, que se publican a continuación de esta Orden, de conformidad con lo determinado en el apartado segundo del número segundo de la citada disposición.

Segundo.—Que en el momento del examen el Tribunal saque dos de dichos temas a la suerte, comunes para todos los alumnos y que cada uno desarrolle el que prefiera de ambos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1963.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

CUESTIONARIOS DEL EJERCICIO ESCRITO DE LAS PRUEBAS DE REVALIDA DE PERITO INDUSTRIAL

Curso académico 1962-1963.—Convocatoria de octubre.

Especialidad eléctrica

1. Fundaciones antivibratorias para máquinas rotativas.
2. Isolización de locales industriales.
3. El golpe de ariete.
4. Métodos de estudios de tiempos de ejecución.
5. Puesta a tierra de las instalaciones eléctricas.
6. Sistemas de refrigeración de máquina rotativa.
7. Cálculo de la potencia del cortocircuito en un punto de una red.
8. Pruebas de recepción de motores asincronos polifásicos.
9. Motores polifásicos de colector: Aplicaciones industriales.
10. Normas para el alumbrado diurno y nocturno de instalaciones industriales.
11. Protección de transformadores.
12. Dispositivos para el arranque y paro automático de los motores asincronos de anillos rozantes.
13. Protección de los motores asincronos polifásicos.
14. Medidas periódicas de la resistencia de aislamiento de instalaciones eléctricas.
15. Equipos de medida para alta tensión.
16. Motores asincronos sincronizados: Posibilidades de empleo.
17. Normas técnicas y económicas para la selección de ofertas de transformadores.
18. Estudio comparativo de los condensadores y motores sincronos en la modificación del factor de potencia.
19. Motor monofásico serie: Estudio comparativo con el motor serie de corriente continua.
20. Posibilidades de empleo de alternadores en los sistemas eléctricos para automoción.

Especialidad mecánica

1. Efectos giroscópicos. Giroscopios. Aplicaciones.
2. Cálculo de pórticos por el método de la energía de deformación.
3. Estados de fatigas triples: Círculos de Mohr.
4. Teorías de las roturas de los metales.
5. El golpe de ariete.
6. Decantación del agua.
7. Turbina Francis: Cálculo de sus elementos.
8. Aplicación industrial del aire comprimido.
9. Condensadores: Teoría general y discusión de los tipos más empleados.
10. Tratamientos termoquímicos: Cementación, cianuración y nitruración.
11. Aplicaciones industriales de los rayos X.
12. Control de medidas en la fabricación de piezas.
13. Fundaciones antivibratorias para máquinas rotativas.
14. El control de la calidad.
15. Aplicaciones industriales de los productos abrasivos.
16. Estudio y aplicaciones de las máquinas punteadoras.
17. Tecnología de la estampación.
18. Normas para el alumbrado diurno y nocturno de las instalaciones industriales.
19. Limitaciones de la productividad de una máquina-herramienta.
20. Métodos de estudios de tiempos de ejecución.

Especialidad química

1. Teoría de la coordinación.
2. Cinética de las reacciones químicas.
3. Indicadores de oxo-reducción.
4. Calores de reacción.
5. Aplicaciones técnicas de los fenómenos superficiales.
6. Filtración de fases líquidas turbias en la industria.
7. Tamizado y desintegración mecánica de sólidos.
8. Resinas de intercambio iónico.
9. Sales potásicas y abonos
10. Carburos, nitruros y boruros refractarios.
11. Tratamientos térmicos de los aceros.
12. Industrias electrolíticas.
13. Gasolinas artificiales y sintéticas.
14. Celulosa y sus derivados.
15. La sustitución aromática.
16. Nitración. Agentes de nitración. Mecanismo y técnica de la nitración.
17. Volumetrías potenciométricas.